

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante el Oficio N° 00241-2018-CG/VCS, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Educación se realice una transferencia financiera a su favor en el marco de lo establecido en la Ley N° 30742 y en la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, para iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo al Ministerio de Educación; asimismo, precisa que la transferencia financiera debe estar sustentada con un informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el que se señala el importe que debe ser transferido por el periodo auditado 2018 y con su respectiva previsión para el año fiscal 2019, con la finalidad de garantizar las transferencias futuras por parte del citado Ministerio;

Que, la Oficina General de Administración mediante Memorandum N° 837-2018-MINEDU/SG-OGA e Informe N° 157-2018-MINEDU/SG-OGA-OCCP sustenta y solicita la realización de una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 497 646,81 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 81/100 SOLES), que comprende al 50% de retribución económica y al 6% de derecho de designación y supervisión, por el periodo auditado 2018, con el fin que se inicie el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Ministerio de Educación;

Que, a través del Informe N° 756-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica señala que en

el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, se cuentan con recursos disponibles para financiar la transferencia financiera a que se refieren los considerandos precedentes;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 497 646,81 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 81/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el pago del 50% de la retribución económica y del 6% del derecho de designación y supervisión, por el periodo auditado 2018;

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, hasta por la suma de S/ 497 646,81 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 81/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 50% de la retribución económica y el 6% del derecho de designación y supervisión, por el periodo auditado 2018, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- La Oficina General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que corresponden.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1696183-1

ENERGIA Y MINAS

Designan representantes titular y altero del Ministerio ante el Consejo Directivo del SENACE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 364-2018-MEM/DM

Lima, 25 de setiembre de 2018

VISTOS: el Oficio N° 00005-2018-SENACE/PE, con Registro N° 2852573, de fecha 11 de setiembre, mediante el cual el Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE solicita la designación de representantes, titular y alterno, ante el Consejo Directivo del SENACE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del SENACE, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; y el Informe N° 914-2018-MEM/OGAJ, del 20 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del SENACE, establece que para el cumplimiento de sus fines, cuenta con la siguiente estructura básica: Alta Dirección, Consejo Directivo, la Jefatura, Órganos de Líneas y Órganos de Apoyo;

Que, el artículo 5 de la Ley precitada, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señaló que el Consejo Directivo tiene, entre otras, las siguientes funciones: definir y aprobar la Política Institucional del SENACE, definir y aprobar el Plan Estratégico Institucional del SENACE, adoptar acuerdos referidos a los asuntos del SENACE que se sometan a su consideración; formular y aprobar, programas y proyectos en el ámbito de competencia del SENACE;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, establece que el Consejo Directivo del SENACE estará conformado por el/la Presidente/a del SENACE, quien lo preside, y por un representante, titular y alterno, de los siguientes Ministerios, con capacidad de decisión y designados mediante Resolución Ministerial: a) Ministerio del Ambiente, b) Ministerio de Economía y Finanzas, c) Ministerio de Agricultura y Riego, d) Ministerio de Energía, e) Ministerio de Producción y f) Ministerio de Salud;

Que, conforme el pedido solicitado por el Presidente Ejecutivo del SENACE, mediante Oficio N° 00005-2018-SENACE/PE resulta pertinente designar mediante Resolución Ministerial a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo del SENACE;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, La Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles — SENACE, según el siguiente detalle:

- Representante Titular: Ministro de Energía y Minas.
- Representante Alterno: Viceministro de Minas

Artículo 2.- Notificar copia de la presente resolución al Presidente/a Ejecutivo/a del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1695578-1

Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Electricidad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 365-2018-MEM/DM

Lima, 25 de setiembre de 2018

VISTOS: El Informe N° 277-2018-MEM/OGA-ORH, de fecha 18 de setiembre de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 911-2018-MEM/OGAJ, de fecha 19 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza;

Que, por convenir al servicio de este Ministerio, es necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; y, el Clasificador de Cargos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 454-2007-MEM/DM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Karina Nilda Flores Gómez en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1695583-1

Reconforman el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 366-2018-MEM/DM

Lima, 25 de setiembre de 2018

VISTOS: El Informe Técnico N° 001-2018-MEM-SEG/DN de la Oficina de Defensa Nacional; y el Informe N° 888-2018-MEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la citada Ley N° 29664 dispone que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta